



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO- INTERVENTOR DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE QUIRÓS

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Quirós, en su sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2023 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente propuesta de bases reguladoras:

BASES DEL I CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA CONCEJO DE QUIRÓS

1. OBJETO.

Por primer año, el Ayuntamiento de Quirós, presenta el “I Concurso de Decoración Navideña Concejo de Quirós” dirigido a todos los vecinos del Municipio de Quirós, con los siguientes fines:

- Dinamizar la participación activa de los-as ciudadanos-as a través del tejido societario y empresarial del Concejo
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación.
- Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante. Dar protagonismo activo a los-as ciudadanos-as y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.
- Fomentar aquellos valores locales que queden expuestos en los distintos elementos decorativos navideños.
- Fomentar el uso de materiales reciclables como recurso educativo a la ciudadanía a través de la transformación del espacio



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en este concurso:

- a) Las asociaciones que tengan su domicilio en el Ayuntamiento de Quirós.
- b) Todos los establecimientos comerciales y empresas privadas con domicilio en Quirós, en la forma societaria que corresponda atributiva de personalidad jurídica, que tengan la licencia de funcionamiento en regla y que previamente se hayan apuntado al concurso.

En ambos casos, será requisito para concurrir, en orden a dinamizar en lo posible la participación de los interesados y fomentar que el mayor número de los mismos realice intervenciones de calidad, así como para evitar desincentivos para la participación, que no se haya obtenido el primer premio por cualquiera de las categorías establecidas en los dos años anteriores a los de la convocatoria.

3. CATEGORÍAS

- a) Asociaciones : Las asociaciones que tengan su domicilio en el Ayuntamiento de Quirós.
- b) Establecimientos : Todos los establecimientos comerciales y empresas privadas con domicilio en Quirós, en la forma societaria que corresponda atributiva de personalidad jurídica, que tengan la licencia de funcionamiento en regla y que previamente se hayan apuntado al concurso.

4. CARACTERÍSTICAS



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

La decoración tendrá que tener relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los-as participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.(quedará excluido el empleo de fuego, antorchas, velas o cualquier elemento pirotécnico).

Para la decoración navideña se podrán emplear todo tipo de materiales que los-as participantes consideren oportunos, así como materiales provenientes de la naturaleza u otro medio natural, siempre y cuando provengan de talas naturales. Se podrán emplear así mismo elementos de decoración iluminativos.

5. INSCRIPCIÓN.

Los interesados en participar en el concurso, deberán realizar su inscripciones desde el 11 de Diciembre y hasta el día 18 de Diciembre de 2023, rellenado el Anexo I y remitiéndolo al correo info@quirós.es, mediante presentación en la sede electrónica municipal, o presencialmente en el registro de la Corporación.

6. JURADO Y VALORACIÓN

El organismo encargado de la evaluación del concurso será el Ayuntamiento de Quirós a través de un jurado, compuesto por:

1 representante del comercio local o 1 representante del sector turístico de Quirós — 1 representante del Ayuntamiento de Quirós — 1 representante de una asociación cultural del municipio

Para la valoración de los elementos decorativos navideños de cada casa el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

- a)Diseño.
- b)Originalidad.
- c)Empleo de materiales artesanales

Cada miembro del jurado puntuará del 1 al 5 cada uno de los criterios anteriores para todas y cada una de las decoraciones inscritas. La suma de todos los puntos dará lugar a los ganadores del concurso. En caso de empate en alguna de las categorías, se otorgará la mayor posición a aquella decoración que haya recibido el mayor número de veces la máxima puntuación (es decir, aquella que haya recibido más “5” en las votaciones). En caso de nuevo empate, se contabilizarán las calificaciones de 4 puntos y así sucesivamente, hasta que haya un claro ganador.

El jurado pasará a visitar a los participantes a partir del 18 de diciembre. El fallo del jurado se hará público el día 3 de enero de 2024.

La entrega de premios tendrá lugar el día 5 de enero de 2023, en la plaza cubierta del Ayuntamiento de Quirós, después de la recepción de Reyes.

7. PREMIOS

CATEGORIA A (asociaciones)

Primer premio 800 €

Segundo premio 400 €

CATEGORÍA B (establecimientos)

Primer premio 200 €

Segundo premio 100 €



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención son los correspondientes a la aplicación 334.481 del vigente presupuesto municipal.

El pago de los premios se realizará por medio de cheque y estará sujeto a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento subvencional del Ayuntamiento, se comprobará de oficio que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento antes de proceder al pago de la subvención

8. COMPROMISO

El montaje de escaparates y los balcones/fachadas deberán permanecer decorados desde el 18 de diciembre hasta el 6 de enero (ambos inclusive). Todos los participantes inscritos en el concurso autorizan al Ayuntamiento a publicar, en los medios de comunicación de los que dispone, imágenes y vídeos de las decoraciones. Por el hecho de participar, los concursantes aceptan estas bases y el criterio del jurado que se designe para el fallo del concurso.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento General de Protección de Datos RGPD), se informa a los participantes que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Quirós con NIF: , que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Así mismo, con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá, en su caso, a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como la web municipal del Ayuntamiento de Quirós, en un plazo no superior a un año

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida a la atención de Secretaría del Ayuntamiento de Quirós, Ctra. General Bárzana, 1, 33117 Bárzana, Asturias, con la dirección de correo electrónico secretaria@quiros.es, o bien a través de sede electrónica <https://www.quiros.es/>. Para cualquier consideración adicional se puede poner en contacto con la delegada de protección de datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

10. PUBLICIDAD

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, previo envío de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de publicarse en la página web del Ayuntamiento de Quirós y en el tablón oficial de anuncios municipal.

ANEXO I



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

INSCRIPCIÓN EN "I CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA"

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/ESTABLECIMIENTO:

(deben facilitarse los siguientes datos del representante)

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

TELÉFONO:

ESPACIO A CONCURSO:

DIRECCIÓN DEL ESPACIO OBJETO DE CONCURSO:

TÍTULO DE LA DECORACIÓN:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que mi persona o la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, no estando incurso ni afectándole ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro

En

Firmado



Ayuntamiento de QUIRÓS (Asturias)

BÁRZANA DE QUIRÓS
C. P.: 33117

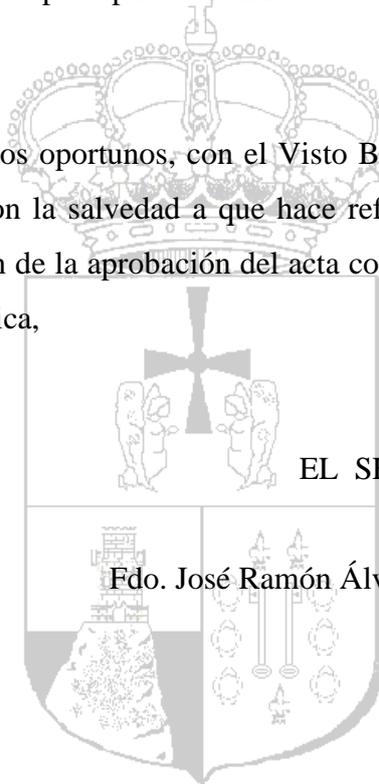
Tfno. 985 76 81 60 - 985 76 80 71 Fax 985 76 81 45 C.I.F. P3305300J. C.P. 33117 Bárzana de Quirós (Asturias)

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de estas bases en el BOPA y tablón de edictos municipal, así como disponer su envío preceptivo a la BDNS.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, expido la presente certificación, con la salvedad a que hace referencia el art. 206 ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Bárzana de Quirós, a fecha de la firma electrónica,

Vº. Bº
EL ALCALDE

Fdo. Rodrigo Suárez García



EL SECRETARIO

Fdo. José Ramón Álvarez Fernández